

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 146-2016

Guatemala, 11 de julio de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto Egresos vigente, destinada a varias categorías programáticas para que las unidades ejecutoras del Departamento Administrativo, Laboratorio Nacional de Salud y los Cementerios Nacionales, puedan cubrir los complementos por antigüedad y específicos al personal por jornal, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, así como, efectuar la contratación de personal operativo, administrativo, técnico y profesional con fondos del Préstamo BID-2328-BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición, Fase I y de la Donación FM/MSPAS Intensificación de las Acciones de Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA en Grupos Vulnerables Áreas Prioritarias de Guatemala, Fase I;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **317** de fecha **24 JUL 2016**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>5,991,622</u>	<u>5,991,622</u>
100	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 31	11 31	1,732,130 1,247,492	1,732,130 1,247,492
124	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	2,500,000	2,500,000
125	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	61	61	512,000	512,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,991,622</u>	<u>5,991,622</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>5,991,622</u>	<u>5,991,622</u>
Gastos de Funcionamiento	5,991,622	5,991,622



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES (Q5,991,622), contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

